

RAD. 11001310300420200017200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. SEIS (06) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE
(2020)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **HELENA MARIA PULIDO CALDERON** y en contra de **JAIME PULIDO TORRES**, por las siguientes sumas:

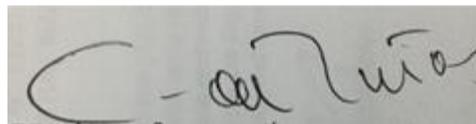
1. Por \$170'000.000 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital.
2. Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto a capital a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde que se hizo exigible la obligación (11 de junio del 2017) y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P.y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce a la Dra. MARIA TERESA GOMEZ DUQUE, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 66 Hoy 7 de octubre de 2020 <i>La Sria .</i></p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--